

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá, D.C

20 MAR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ.	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.				
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 77 del 01 de marzo del 2021 Recurso: 16 Rubro: servicios de consultoría en administración y servicios de gestión Valor: (\$30.000.000,00).				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural de nacionalidad colombiana, con formación académica que acredite el título como profesional en trabajo social con experiencia en procesos de selección de personal, que cumpla con la experiencia laboral superior a doce (12) meses.				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo con la planta autorizada por el Gobierno Nacional. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución. La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:				

La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirante y su núcleo familiar, así:

- Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración socio familiar.
- Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.

I). El Grupo de Incorporación Bogotá alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Bogotá, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario Asistencial, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Bogotá y los recursos asignados por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00452 del 14 de febrero de 2017 para la vigencia 2021, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2021 por parte del Grupo de Incorporación Bogotá.

III) **Conveniencia:** Se requiere la prestación de servicios de un profesional en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Bogotá, por 9 meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para la Ciudad de Bogotá.

IV) **La oportunidad:** verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Bogotá, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

En cumplimiento al artículo 33 de la resolución No.03684 del 08/08/2017, y de acuerdo al protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional, la valoración Socio familiar debe efectuarse por un profesional en trabajo social, el cual deberá aportar un nivel de asertividad alto en cuanto a la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas, en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, cuenta con limitación de disponibilidad de profesionales con estas características, es por ello que mediante Comunicación oficial No. S-2021-000432 DINCO-RINCO1 del 19/01/2021, se solicita a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, que se verifique si actualmente la Institución cuenta con disponibilidad de profesionales en trabajo social y de ser así se realice el traslado de los mismos a la Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, los cuales emiten respuesta mediante comunicado oficial No.S-2021-002825-DITAH-ANAO del 25/01/2021, dando a conocer que a la fecha la Institución cuenta con 49 uniformados que ostentan el pregrado en trabajo social, anexando PDF con el listado de los funcionarios, por lo que se procede a efectuar la comunicación oficial No. S-2021-001090 DINCO-RINCO1 del 11/02/2021, solicitando la vinculación de los profesionales requeridos a la Dirección de Incorporación.

De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto hay una solicitud pendiente para la vinculación del personal de la Policía Nacional que cumple con el perfil requerido, por la premura del tiempo y los compromisos institucionales en cuanto al proceso de selección e incorporación de personal, se hace necesaria la contratación de terceros para suplir la necesidad y poder dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria No 038 DIPON-DITAH-23.2 del 13/11/2020 la cual establece la incorporación de 10.500 Policías para la vigencia 2021.

Por tanto, el profesional a contratar deberá tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 “por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente, se hace necesario la contratación con un tercero.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL", **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La presente contratación se requiere para la vigencia 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	87-7-10054-2017 25-10-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR METODOLÓGICO EN INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	80-7-10024-18 1/02/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE.	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	73-7-10009-2019 29-03-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA METODOLÓGICO PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO.	Ejecución sin novedad	Las actividades previstas dentro del contrato se cumplieron sin inconvenientes.

Se realizó consulta en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i>, encontrándose la publicación de tres contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro anterior, sin embargo, no es el mismo objeto requerido en el presente estudio previo, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para estimar el precio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Grupo de Incorporación de Bogotá requiere a un Trabajador Social con experiencia en procesos de selección de personal, para evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar basados en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Por lo anterior se hace necesario contratar a un Trabajador Social con experiencia en procesos de selección de personal, con el fin de garantizar el cumplimiento a los procesos misionales para la Dirección de Incorporación en aras de facilitar la toma acertada de decisiones relacionadas con el proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional, estableciendo la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales en desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2 °, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 que establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 condiciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio

El proponente deberá acreditar experiencia en entidades públicas o privadas en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo, como también amplia experiencia en el ejercicio de su profesión como Trabajador Social). Adicionalmente debe acreditar experiencia en la valoración de jóvenes, con las visitas socio familiares a los aspirantes.

4.1.2. COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico solicitado en la presente contratación es el Título universitario y acta de grado del trabajador social, donde acredite sus estudios profesionales en una institución educativa legalmente reconocida. En el caso de ser egresado de programas académicos en el extranjero, se deberá contar con la convalidación del Ministerio de Educación Nacional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en el Grupo de Incorporación Bogotá, cuya sede es la transversal 33 A No. 47 A -35 sur, Barrio Fátima y de acuerdo a las órdenes de trabajo emanadas por el Jefe del Grupo de Incorporación Bogotá en las diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Nueve (09) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Es de tener en cuenta que la ejecución del contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2021

5.3. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - La Dirección Nacional de Escuelas, cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: pagos de manera mensual, una vez haya entregado los informes establecidos en el anexo No 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes cumpliendo con la asignación del turno para el pago respectivo con la presentación de: **A)** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato junto con un informe de actividades presentado por el contratista **B)** Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. **C)** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud y pensión según corresponda, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para tal fin, se deberá anexar para ello los recibos de pago en original observando la liquidación correspondiente al monto y vigencia de la cuenta de cobro; en caso de realizarse el

pago electrónico se debe adjuntar la planilla y pantallazo donde se evidencie de manera clara y legible la transacción; para pagos realizados por cualquier otro sistema como almacenes de cadena, tarjetas de crédito o débito entre otras, se presentará colillas en originales; de igual forma se allegará una declaración juramentada, donde se certifique que el pago de los aportes, corresponde al valor de la cuenta de cobro sobre la cual se liquide el aporte del caso, se deja constancia que los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **D)** Hacer entrega mensual de un informe sobre los avances de la asesoría del proceso de identificación de las etapas para la implementación del modelo de gestión del conocimiento en la Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DAFP en su Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación **E)** Con el fin de establecer la clasificación tributaria para efectos de retención en la fuente, para cada uno de los pagos correspondientes al presente contrato, el contratista deberá manifestar expresamente en documento adjunto bajo la gravedad de juramento, la clasificación de sus ingresos de acuerdo al Capítulo 1. Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, artículo 330, determinación cedular del estatuto tributario o disposición tributaria vigente.

Los pagos a los que está obligada la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2021, que no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2022, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas hasta antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente.

Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al grupo de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no se tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

El Contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario.

NOTA: Es de anotar que para recepcionar los documentos de pago el contrato deberá estar aprobado en la plataforma del SECOP II, por parte del contratista.

5.4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo de Incorporación Bogotá de la Regional de Incorporación Dirección No 1 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para en efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018, el cual deberá presentar un informe mensual de supervisión durante el plazo de ejecución del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista son las indicadas en los anexos No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional son las indicadas en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso deberá adjudicarse en forma total de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación", en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y la Resolución No. 00090 de 15/01/18, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos No. 6 y 6.1 donde se exige constitución de garantía a cargo del contratista.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales.

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
7. Anexo No. 6.1 Matriz de Riesgos.
8. Constancia de idoneidad y experiencia.
9. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
10. Comunicación oficial No. S-2021-000432 DINCO-RINCO1 del 19/01/2021
11. comunicación oficial No. S-2021-002825-DITAH-ANAO del 25/01/2021
12. comunicación oficial No. S-2021-001090 DINCO-RINCO1 del 11/02/2021
13. Directiva Administrativa Transitoria No 038 DIPON-DITAH-23.2
14. Hoja de Vida del Profesional a contratar.
15. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
16. Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional).
17. Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
18. Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
19. Antecedentes (contraloría, procuraduría, judiciales, RNMC, SIUT).
20. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
21. Constancia afiliación Fondo de Pensiones.
22. Manifestación escrita del contratista donde indique la aseguradora donde ha estado inscrita o a la cual desea ser inscrita para cotizar al Sistema de Riesgos laborales.
23. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
24. Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria de cuenta activa.
25. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
26. Formulario anticorrupción.

Coronel. **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Regional de incorporación No 1

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo con la planta autorizada por el Gobierno Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, finalidad: Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirante y su núcleo familiar, así:

- Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración socio familiar.
- Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.

I). El Grupo de Incorporación Bogotá alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Bogotá, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario Asistencial, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Bogotá y los recursos asignados por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00452 del 14 de febrero de 2017 para la vigencia 2021, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2021 por parte del Grupo de Incorporación Bogotá.

III) **Conveniencia:** Se requiere la prestación de servicios de un profesional en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Bogotá, por 9 meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para la Ciudad de Bogotá.

IV) **La oportunidad:** verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Bogotá, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

En cumplimiento al artículo 33 de la resolución No.03684 del 08/08/2017, y de acuerdo al protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional, la valoración Socio familiar debe efectuarse por un profesional en trabajo social, el cual deberá aportar un nivel de asertividad alto en cuanto a la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas, en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, cuenta con limitación de disponibilidad de profesionales con estas características, es por ello que mediante Comunicación oficial No.

S-2021-000432 DINCO-RINCO1 del 19/01/2021, se solicita a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, que se verifique si actualmente la Institución cuenta con disponibilidad de profesionales en trabajo social y de ser así se realice el traslado de los mismos a la Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, los cuales emiten respuesta mediante comunicado oficial No.S-2021-002825-DITAH-ANAOC del 25/01/2021, dando a conocer que a la fecha la Institución cuenta con 49 uniformados que ostentan el pregrado en trabajo social, anexando PDF con el listado de los funcionarios, por lo que se procede a efectuar la comunicación oficial No. S-2021-001090 DINCO-RINCO1 del 11/02/2021, solicitando la vinculación de los profesionales requeridos a la Dirección de Incorporación.

De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto hay una solicitud pendiente para la vinculación del personal de la Policía Nacional que cumple con el perfil requerido, por la premura del tiempo y los compromisos institucionales en cuanto al proceso de selección e incorporación de personal, se hace necesaria la contratación de terceros para suplir la necesidad y poder dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria No 038 DIPON-DITAH-23.2 del 13/11/2020 la cual establece la incorporación de 10.500 Policías para la vigencia 2021.

Por tanto, el profesional a contratar deberá tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente, se hace necesario la contratación con un tercero.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL", **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La presente contratación se requiere para la presente vigencia 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado se encuentran profesionales que pueden ejecutar el contrato requerido con Título profesional en trabajo social, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios, son profesionales con amplia trayectoria, experiencia y desempeño laboral en importantes empresas acreditadas en el país.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado se encuentran profesionales con idoneidad y experiencia laboral en el desarrollo de Trabajo Social para el cumplimiento del objeto contractual. Por la experiencia se estima pertinente la contratación de profesionales en Trabajo Social que se encuentran arraigados en el Departamento, lo que permite un adecuado desarrollo del futuro contrato, garantizando calidad y oportunidad en la atención ya que la prestación del servicio se realizaría en el Grupo de Incorporación Bogotá, con cobertura en las diferentes localidades de la Ciudad.

Para la vigencia 2021, se proyecta la asesoría de un trabajador social en la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación Bogotá.

- a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Para el presente proceso se realizó un estudio de mercado con tres personas naturales, encontrando fluctuaciones importantes en el tema de precios, no obstante, se tuvo en cuenta el menor valor ofertado, por cumplir con la necesidad objeto del presente estudio previo.
- b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** El proveedor requerido para la presente contratación es un profesional en Trabajo Social con experiencia en procesos de selección de personal, que cumpla con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución N° 03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, así como la orientación a los jóvenes que ingresaran en la selección del talento humano para la Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.
- a) **PRECIOS DE MERCADO:** La Dirección de Incorporación no cuenta con personal para cumplir con esta labor, sin embargo, en el mercado hay personas naturales que pueden prestar el servicio, como los relacionados en el numeral 3.3, los cuales cuentan con los conocimientos y experiencia para ejecutar las actividades relacionadas en el anexo N° 2.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los servicios son de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Policía Nacional Dirección de Sanidad / Área de Sanidad Nariño	prestación de servicios profesionales como trabajadora social por 8 horas para el espab pasto área de sanidad Nariño	94-7-20011-19 01/02/2019	PN ARSAN MEPAS CD 013 2019	\$21.150.347
Policía Nacional Dirección de Sanidad / Área de Sanidad Nariño	prestación de servicios profesionales como trabajadora social por 8 horas para la upres Nariño	94-7-20008-20 20/01/2020	PN ARSAN MEPAS CD 008 2020	\$28.540.109

Se realizó consulta en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i>, encontrándose la publicación de tres contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro anterior, sin embargo, no es el mismo objeto requerido en el presente estudio previo, por lo que no se tendrán en cuenta los precios para determinar el valor de la presente contratación.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Dirección de Sanidad Policía Nacional / NURY ESTRELLA MUÑOZ	94-7-10001-18 / 25/01/2018	Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el Grupo de Incorporación del Departamento de Nariño.	9 meses	\$1.982.845,00	\$17.845.605,00

Dirección de Sanidad Policía Nacional / ANA ISABEL MONCAYO	34-720002-2019/ 11/03/2019	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en trabajo social	10 meses	\$1.916.750.167	\$19.167.501.670
Dirección de Sanidad Policía Nacional / MONICA GISELA RIVEROS MARRIAGA	07-720001-20/ 10/02/2020	Prestación de servicios profesionales asistencia como trabajo social para el desarrollo de las actividades propias	4 meses	6.277.150.00	25.108.600.00

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares, realizados por otras entidades en la vigencia 2018 al 2020, sin embargo no se tendrán en cuenta los precios históricos para el presente proceso de contratación toda vez que el objeto y especificaciones técnicas no son los requeridos.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DIANA MARCELA MORA OME	COTIZACIÓN No. 2 SANDRA MILENA GOYECHENE CAMELO	COTIZACIÓN No. 3 NATALIA CAROLINA PINEDA PRIETO	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ.	\$ 22.500.000,00	\$ 22.950.000,00	\$ 26.100.000,00	\$ 22.500.000,00

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo a la gran demanda de jóvenes aspirantes para el transcurso del año y con la planta autorizada por el Gobierno Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

De acuerdo con los precios del mercado será tenido en cuenta el menor valor cotizado para la presente Contratación, dado que cumple con las características técnicas establecidas del proceso y se ajusta al presupuesto oficial asignado.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ.	N/A	N/A	\$ 22.500.000,00	\$ 22.500.000,00

El valor estimado a tener en cuenta será el menor precio de acuerdo al estudio de mercado realizado, dado que cumple con las características técnicas que se requieren y se ajusta al presupuesto oficial asignado.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	16	DINCO-GIBOG	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ.	1	\$22.500.000,00	\$22.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$22.500.000,00

El servicio a contratar se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el artículo 476 numerales 1 y 5 del Estatuto Tributario Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

DESCRIPCIÓN

El profesional deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad, es decir debe demostrar su formación como Trabajadora Social.

EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución N° 2003 del 2.014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores. Incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÓN ESTIPULADO, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 8 horas diarias por un tiempo no inferior a 44 horas semanales y 190 al mes, según Resolución N° 511 del 22 de agosto de 2014, la cual se adjunta en el presente estudio previo.

El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, **artículo 82. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES.** *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.*

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

PARÁGRAFO. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.*

Y el **artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)

- Realizar Valoración Socio familiar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 03684 del 08/08/2017 "Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional."
- Realizar concepto de la Valoración Sociofamiliar bajo los parámetros establecidos en cada convocatoria del proceso de selección e incorporación para la Policía Nacional establecidos en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional."

- Calificar de manera oportuna en el Sistema de Información de Incorporación (SINCO) el ajuste o no ajuste al perfil de los aspirantes valorados.
- Revisar el correcto diligenciamiento de las valoraciones socio familiares que realiza personal externo a la Dirección de Incorporación.
- Realizar la inserción en el SINCO de las valoraciones socio familiares que realiza el personal externo a la Dirección de Incorporación.
- Hacer seguimiento a las valoraciones socio familiares enviadas a otros municipios, las cuales no realiza el personal del Grupo de Incorporación por motivos de seguridad.
- Contribuir a fortalecer las actividades de bienestar que permitan afianzar el clima laboral del Grupo de Incorporación.
- Tener disponibilidad para dirigirse a los diferentes localidades de la Ciudad Bogotá.
- Seguir los procedimientos institucionales establecidos, cauces legales de consentimiento informado y confidencialidad de la información compartida.

Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

El prestador se compromete a mantener las buenas costumbres, adecuado trato al usuario y a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene, de igual forma se compromete a usar los uniformes o vestuario exigidos en cada cargo, respetando los colores y transmitiendo seriedad y decoro, con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca por el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del proceso de selección de especialidades.

El contratista deberá cumplir con lo establecido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo No. 4 obligaciones del Contratista.

Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Coronel. **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Regional de incorporación No 1

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN

En mí calidad de Jefe Regional de Incorporación No 1, manifiesto en la presente CERTIFICACIÓN que mediante Comunicación oficial No. S-2021-000432 DINCO-RINCO1 del 19/01/2021 se solicita a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, que se verifique si actualmente la Institución cuenta con disponibilidad de profesionales en trabajo social y de ser así se realice el traslado de los mismos a la Dirección de Incorporación- Grupo de Incorporación Bogotá, los cuales emiten respuesta mediante comunicado oficial No.S-2021-002825-DITAH-ANAOOC del 25/01/2021, dando a conocer que a la fecha la Institución cuenta con 49 uniformados que ostentan el pregrado en trabajo social, anexando PDF con el listado de los funcionarios, por lo que se procede a efectuar la comunicación oficial No. S-2021-001090 DINCO-RINCO1 del 11/02/2021, solicitando la vinculación de los profesionales requeridos a la Dirección de Incorporación.

De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto hay una solicitud pendiente para la vinculación del personal de la Policía Nacional que cumple con el perfil requerido, por la premura del tiempo y los compromisos institucionales en cuanto al proceso de selección e incorporación de personal, se hace necesaria la contratación de terceros para suplir la necesidad y poder dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria No 038 DIPON-DITAH-23.2 del 13/11/2020 la cual establece la incorporación de 10.500 Policías para la vigencia 2021.

Firma,



Coronel. **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Regional de incorporación No 1

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que los elementos hayan sido suministrados por la Entidad.
10. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución 223 del 25/02/2021 "por medio de la cual se modifica la Resolución 666 del 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico", el contratista deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los Elementos de Protección Personal para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá cumplir con la demás normatividad aplicable conforme al objeto contractual para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19.
11. Derechos de Autor. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el **CONTRATISTA**, cede a favor de la Dirección Nacional de Escuelas DINA E, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La Dirección Nacional de Escuelas DINA E podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**; si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y, en general

sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.

12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, esto, de acuerdo a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Coronel. **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Regional de incorporación No 1



Vo Bo SI **SI. EDWIN FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 "condiciones técnicas mínimas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*".
10. Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "*por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*".
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo desarrollado en el Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANEXO No. 6.1

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA, CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS ALTERADAS O FALSAS.	1	3	4	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISIÓN N MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN N MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISIÓN N MENSUAL

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Página 20 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe Regional de incorporación No 1, Coronel **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora DIANA MARCELA MORA OME con cédula de ciudadanía No 1.022.945.208 de Bogotá D.C, así como los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como **TRABAJADORA SOCIAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión y los documentos que soportan los estudios para la prestación de servicios de profesionales idóneos en trabajo social en actividades iguales o equivalentes al objeto del presente estudio previo.

La señora DIANA MARCELA MORA OME, de origen colombiano, curso su pregrado en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE, cuenta con la respectiva licencia para la prestación de servicios profesionales en trabajo social, expedida por el Consejo Nacional de Trabajo.

Se ha desempeñado en la prestación de servicios como; trabajo comunitario, proyectos sociales y mejoramiento de vivienda, con herramientas para la integración social y construcción de ciudadanía.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Coronel. **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Regional de incorporación No 1